CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000805

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 11 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1072/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/198/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 13 de junio 2022, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **OSVALDO ENRIQUE ARRIETA GAETE**, Cedula de Identidad N[redacted] uienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **OSVALDO ENRIQUE ARRIETA GAETE** es propietario de un vehículo marca Chevrolet, Modelo Corsa, año 2005, patente **YP 9212-3**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2017. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$225.365**.- (doscientos veinte y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2017: $23.115.- más $5.617.- de IPC.-mas $27.152.-de multa = $55.884.-
b) Año 2018: $23.510.- más $5.078.- de IPC.-mas $21.870.-de multa = $50.458.-
c) Año 2019: $24.177.- más $4.594.- de IPC.-mas $16.831.-de multa = $45.602.-
d) Año 2020: $24.837.- más $3.527.- de IPC.-mas $10.211.-de multa = $38.575.-
e) Año 2021: $25.489.- más $2.957.- de IPC.- mas $ 6.400.- de multa = $34.846.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **9** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $34.846 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 6.400 (seis mil cuatrocientos pesos).

B. El saldo, esto es $186.790 (ciento ochenta y seis setecientos noventa pesos), se pagará en 9 cuotas de $20.754.- (vente mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) correspondiendo $76.064 (setenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CFBH/CUCH/vvp
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

OSVALDO ENRIQUE ARRIETA GAETE

En Cerrillos, a 13 de Junio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **OSVALDO ENRIQUE ARRIETA GAETE** cédula de identidad Nº6.732.986-4, domiciliado en calle Jorge Fernandez Nº 1276, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **OSVALDO ENRIQUE ARRIETA GAETE** es propietario de un vehículo marca Chevrolet, Modelo Corsa, año 2005, patente **YP 9212-3**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2017. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$225.365**.- (doscientos veinte y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2017: $23.115.- más $5.617.- de IPC.-mas $27.152.-de multa = $55.884.-
b) Año 2018: $23.510.- más $5.078.- de IPC.-mas $21870.-de multa = $50.458.-
c) Año 2019: $24.177.- más $4.594.- de IPC.-mas $16.831.-de multa = $45.602.-
d) Año 2020: $24.837.- más $3.527.- de IPC.-mas $10.211.-de multa = $38.575.-
e) Año 2021: $25.489.- más $2.957.- de IPC.- mas $ 6.400.- de multa = $34.846.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **9** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$34.846** (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **6.400** (seis mil cuatrocientos pesos).

B. El saldo, esto es **$186.790** (ciento ochenta y seis setecientos noventa pesos), se pagará en 9 cuotas de **$20.754.-** (vente mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) correspondiendo **$76.064** (setenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **OSVALDO ENRIQUE ARRIETA GAETE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSVALDO ENRIQUE ARRIETA GAETE
C.I. N°6.732.986-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT